

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor

**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Procurador General de la Nación

E. S. D.

**Asunto: Solicitud de intervención institucional del Ministerio Público para la protección de las garantías democráticas y electorales durante la segunda vuelta presidencial.**

Respetado señor Procurador General:

Reciba un cordial saludo. En nuestra condición de Gerente de Campaña y Gerente Electoral del Grupo Significativo de Ciudadanos (GSC) **DEFENSORES DE LA PATRIA**, acudimos respetuosamente, ante su despacho con el propósito de solicitar el ejercicio de las funciones constitucionales de vigilancia, prevención, intervención y defensa del orden jurídico que la Constitución Política encomienda al Ministerio Público, con ocasión de los graves acontecimientos que han venido rodeando el desarrollo de la presente campaña presidencial y que, a nuestro juicio, comprometen seriamente las garantías democráticas, la neutralidad institucional del Estado y la confianza ciudadana en el proceso electoral.

Durante los últimos meses, el país ha sido testigo de una progresiva escalada de actuaciones y pronunciamientos provenientes de las más altas autoridades del Gobierno Nacional que han desdibujado de manera preocupante la frontera constitucional que debe existir entre el ejercicio de la función pública y la actividad electoral.

A las reiteradas acusaciones formuladas por el Presidente de la República sobre supuestos fraudes electorales; a los señalamientos dirigidos contra autoridades electorales, organismos de control y distintos actores vinculados al proceso democrático; a las constantes descalificaciones de quienes expresan posiciones críticas frente al Gobierno Nacional; y a la creciente utilización de espacios institucionales para promover determinadas narrativas políticas, se han sumado múltiples episodios de participación política por parte de servidores públicos del más alto nivel.

Particular preocupación generan las actuaciones y pronunciamientos de varios ministros del despacho presidencial, entre ellos los titulares de las carteras del Interior, Salud, Educación y Trabajo, quienes de manera abierta y reiterada han asumido posiciones propias de una campaña electoral, utilizando para ello la visibilidad, influencia y autoridad derivadas de sus cargos.

De igual forma, han sido ampliamente conocidas las controversias relacionadas con el uso del sistema público de medios RTVC, situación que incluso motivó actuaciones preventivas por parte de la Procuraduría General de la Nación encaminadas a verificar la observancia de los principios de pluralismo informativo, equilibrio y transparencia. A ello se suma la preocupación expresada por distintos sectores de la sociedad respecto de la utilización de recursos y capacidades estatales con potencial incidencia electoral, incluyendo debates públicos sobre la expansión de programas sociales durante el actual proceso electoral y las crecientes advertencias sobre fenómenos que algunos analistas han denominado “empleo militante”, entendidos como formas de utilización de estructuras estatales que podrían generar incentivos políticos o electorales en favor de determinadas causas o candidaturas.



En el mismo sentido, causaron profunda preocupación las recientes declaraciones del Ministro del Interior dirigidas a activistas y simpatizantes del Gobierno Nacional, así como otras manifestaciones provenientes de altos funcionarios públicos que parecen orientadas más a la movilización electoral que al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que les han sido encomendadas. Los hechos anteriormente descritos no constituyen episodios aislados. Por el contrario, revelan una progresiva y sistemática erosión de la frontera constitucional que debe existir entre el Gobierno y la campaña electoral.

Dicha tendencia alcanzó su máxima expresión con la reciente publicación efectuada por el Presidente de la República a través de sus canales oficiales de comunicación, en la cual no solamente identifica expresamente a uno de los candidatos presidenciales, convoca a la conformación de una alianza política para derrotarlo y llama a la movilización masiva de electores, sino que además afirma que “se necesitan tres millones de votos más” y concluye anunciando que “yo mismo me pondré al frente”.

No se trata de una expresión aislada ni desafortunada. Se trata de una declaración mediante la cual el propio Presidente de la República anuncia públicamente que asumirá de manera personal y directa la conducción de un esfuerzo político orientado a influir en el resultado de una elección presidencial en curso. La gravedad de dicha afirmación no radica únicamente en su contenido político, sino en la investidura de quien la profiere. No habla un dirigente partidista. No habla un jefe de campaña. Habla el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno y la Suprema Autoridad Administrativa de la República.

En este punto resulta pertinente recordar que el artículo 122 de la Constitución Política dispone que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Constitución, la ley o el reglamento. Entre las atribuciones que la Carta confiere al Presidente de la República no se encuentra la dirección de campañas electorales, la coordinación de estrategias proselitistas, la obtención de votos para una candidatura determinada ni la conducción personal de esfuerzos orientados a influir en el resultado de una elección. Por ello, cuando el propio Presidente anuncia que se pondrá al frente de una campaña para obtener millones de votos adicionales, surge una legítima inquietud constitucional sobre la compatibilidad de tal conducta con los límites funcionales propios de la investidura presidencial.

Somos plenamente conscientes de la existencia del fuero constitucional que ampara al Presidente de la República y de la jurisprudencia que ha delimitado las competencias sancionatorias respecto de su investidura. Por esa razón, esta comunicación no pretende solicitar el ejercicio de potestades disciplinarias frente al Presidente ni desconocer el régimen constitucional especial que le resulta aplicable. Sin embargo, precisamente porque la Constitución ha establecido un régimen excepcional de control frente al Presidente de la República, adquiere una relevancia aún mayor el papel institucional del Procurador General de la Nación como supremo director del Ministerio Público, guardián del orden jurídico y defensor de los intereses de la sociedad.

No somos los únicos ciudadanos que hemos acudido a esa autoridad moral e institucional. Recientemente, exmagistrados de las altas cortes, exministros y reconocidos juristas solicitaron igualmente su intervención frente a actuaciones del Presidente de la República que consideraron incompatibles con el adecuado funcionamiento de las instituciones democráticas. Ello demuestra que la preocupación que hoy expresamos trasciende el



ámbito de una campaña presidencial y se ha convertido en un asunto de interés nacional relacionado con la preservación de los equilibrios constitucionales y la confianza ciudadana en las instituciones.

Ahora bien, situación distinta ocurre respecto de los ministros del despacho presidencial y demás servidores públicos que han intervenido activamente en la controversia electoral. Frente a ellos, la Procuraduría General de la Nación sí dispone de competencias constitucionales y legales plenas para ejercer vigilancia preventiva, adelantar las investigaciones correspondientes y adoptar, cuando las circunstancias lo exijan, las medidas extraordinarias previstas por el ordenamiento jurídico para impedir la reiteración de conductas que comprometan la imparcialidad, neutralidad y transparencia del proceso electoral.

Particular preocupación genera el carácter reiterado y persistente de dichas actuaciones. No se trata de hechos episódicos o aislados. Por el contrario, se observa una conducta continuada que involucra a distintos integrantes del Gobierno Nacional y que, lejos de corregirse, parece profundizarse a medida que avanza la campaña presidencial. Tal circunstancia exige una respuesta proporcional a la gravedad de los hechos y a los riesgos que estos representan para la integridad del proceso democrático, incluyendo el ejercicio de las facultades preventivas, correctivas y disciplinarias que la ley pone a disposición del Ministerio Público, así como la adopción de medidas provisionales cuando ellas resulten necesarias para impedir la continuación o reiteración de conductas incompatibles con los deberes propios de la función pública.

La democracia colombiana atraviesa un momento particularmente delicado. Cuando el propio Presidente de la República anuncia que requiere millones de votos adicionales para una causa política determinada y que personalmente se pondrá al frente de esa tarea; cuando ministros y altos funcionarios participan activamente en controversias electorales; cuando existen fundadas preocupaciones públicas sobre la utilización de capacidades institucionales, medios públicos, programas gubernamentales y estructuras estatales con evidente potencial incidencia electoral; y cuando los mecanismos ordinarios de control parecen insuficientes para contener tales comportamientos, el silencio institucional deja de ser una opción.

Por ello acudimos respetuosamente ante usted, no para solicitar el ejercicio de competencias que la Constitución ha reservado a otras autoridades, sino para invocar la autoridad moral, constitucional e institucional que el Constituyente confió al Ministerio Público y solicitar su intervención decidida en defensa de la democracia, de la neutralidad de las instituciones públicas y de las garantías que deben rodear el desarrollo de la segunda vuelta presidencial.

Colombia necesita que la Procuraduría General de la Nación recuerde con claridad que las reglas de la democracia siguen vigentes para todos; que el poder público tiene límites; que los recursos, instituciones y servidores del Estado no pueden convertirse en instrumentos de una campaña electoral; que los ministros y demás funcionarios públicos están sometidos plenamente a los deberes y restricciones previstos por el ordenamiento jurídico; y que la preservación de la confianza ciudadana en el proceso democrático exige señales inequívocas de independencia, neutralidad y respeto por la Constitución.

La historia juzgará con severidad a quienes, teniendo la responsabilidad constitucional de actuar, optaron por la indiferencia. Confiamos en que no será ese el papel que le



corresponda desempeñar al Ministerio Público en este momento decisivo para la democracia colombiana.

Respetuosamente,



**CARLOS ANDRÉS RÍOS PUERTA**  
Gerente de Campaña  
**GSC DEFENSORES DE LA PATRIA**



**NICOLÁS FARFÁN NAMÉN**  
Gerente Electoral  
**GSC DEFENSORES DE LA PATRIA**

C.C. Señor  
**LEONEL FERNÁNDEZ**  
Expresidente de la República Dominicana  
Jefe de la Misión de la OEA  
[smendez@oas.org](mailto:smendez@oas.org)

Señora  
**ADRIANA PIQUERO**  
Coordinadora IRI  
[apiquero1@iri.org](mailto:apiquero1@iri.org)

Señor  
**JOSÉ ANTONIO DE GABRIEL**  
Jefe adjunto de la Misión de la Unión Europea  
[joseantonio.degabriel@moeuecolombia2026.eu](mailto:joseantonio.degabriel@moeuecolombia2026.eu)

Señor  
**LEANDRO QUERIDO**  
Director Transparencia Electoral  
[leandrocquerido@gmail.com](mailto:leandrocquerido@gmail.com)

Señora  
**JENNIE LINCOLN**  
Directora de Misión del Centro Carter  
[jennie.lincoln@cartercenter.org](mailto:jennie.lincoln@cartercenter.org)

